



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021/MDSDO

Santo Domingo de los Olleros, 01 de febrero del 2021.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01.02.21, bajo la presidencia de la Alcaldesa (e), Sra. Sandra Yanet Foraquita Salazar y contando con el quórum reglamentario conformado por los Regidores Sr. Regidor Miguel Chumpitaz León, Sr. Jorge Javier Reyes, Sra. Miriam Yanet Bramon Reyes, Sr. Santos Liberto Reyes Mendoza.

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de febrero del 2021, y los siguientes actuados: a) Informe N° 011 – 2021 - GAL- MDSDO, b) Exp. N° 89-2021 – Auto N° 1 De Fecha 24.12.2020, c) Memorándum N° 023-2020-GM/MDSDO-H, d) Informe Legal N° 017 – 2021 - GAL- MDSDO, e) Exp. N° 157-2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.- establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según el inciso 10 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el cual contempla como Atribución Del Concejo Municipal lo siguiente: "Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor".

Que el artículo N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, habiéndose remitido a esta entidad municipal el Auto N° 1 de fecha 24 de diciembre del 2020, expedido por el Jurado Nacional de Elecciones, señalando en VISTOS haber sido oficiados mediante OFICIO N° 380-2020-P-CSJLE/PJ, por medio del cual la Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, le remitió copia certificada de la RESOLUCIÓN NÚMERO UNO de fecha 30.11.2020, perteneciente al EXPEDIENTE N° 01455-2020-7-3204-JR-PE-02 y expedido por el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de La Molina – Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios, en el marco del proceso que se le sigue en contra de Amalquio Justino Javier Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS**
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Domingo de los Olleros por la presunta comisión del delito Contra la Tranquilidad Pública – Organización Criminal, en agravio del Estado.



Es de indicar que el ya mencionado Juzgado Penal en dicha resolución RESUELVE: DECLARAR FUNDADO EL REQUERIMIENTO DE DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL EN CONTRA DE AMALQUIO JUSTINO JAVIER REYES POR EL PLAZO DE 10 DÍAS, así mismo AUTORIZÓ LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA RESTRICTIVA DE DERECHOS DE ALLANAMIENTO CON DESCERRAJE E INCAUTACIÓN DE BIENES INMUEBLES solicitada por el representante del Ministerio Público.

Así mismo es de precisar que mediante Exp. N° 945-2020 de fecha 17.12.2020, la señora Sandra Yanet Foraquita Salazar, solicitó la suspensión y encargatura al cargo de alcalde por razón de existir mandato de detención en contra del Alcalde Amalquio Justino Javier Reyes, invocando causales establecidas en los artículos 24° y 25° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, adjuntando para ello la Cedula de notificación que contiene la Resolución N° UNO de fecha 30.11.2020 bajo el EXP. N° 01455-2020-7-3204-JR-PE-02 y como consecuencia de la acción el día 29.12.2020 se lleva a cabo la sesión extraordinaria de concejo arribando al ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2020-CM/MDSDO-H, que señala en su ARTICULO PRIMERO lo siguiente: EL PLENO DE CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DECLARA FUNDADA EL PEDIDO DE SUSPENSIÓN DEL ALCALDE AMALQUIO JAVIER REYES Y DISPONE LA ENCARGATURA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA A LA PRIMERA REGIDORA HÁBIL LA SRA. SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR HASTA QUE DURE EL MANDATO DE DETENCIÓN EMITIDO POR EL PODER JUDICIAL, que se viene tramitando ante al Jurado Nacional de Elecciones bajo el Expediente N° JNE 2021000224, sesión de concejo que se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala la facultad que tiene el primer regidor o cualquier otro regidor de convocar a sesión extraordinaria de no ser convocado por el alcalde.

Es de indicar que el Auto N° 1 de fecha 24 de diciembre del 2020, expedido por el Jurado Nacional de Elecciones requiere a los miembros del Concejo Distrital de Santo Domingo de los Olleros, así como al gerente municipal, para que cumplan con tramitar la documentación remitida conforme al procedimiento legal establecido con especial atención a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 10, así como en los artículos 13, 16, 19 y 23 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los artículos 21, 111, 112 y 113 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, según los cuales deben proceder de acuerdo a Ley.

Que, a través del Exp. N° 157-2021, de fecha 26 de enero del 2021, El Sr. Amalquio Justino Javier Reyes, absuelve traslado al contenido de la Carta Múltiple N° 01-2021-GM-MDSDO de fecha 19.01.2021. Refiere en el numeral 3 de sus argumentos, que la suspensión de sus funciones acordada en sesión extraordinaria de concejo de fecha 29/12/2020, no fue impugnada por su persona, por lo que a la fecha tiene calidad de un acuerdo consentido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUARACHIRI

Ahora bien, cabe mencionar que habiéndose ya realizado una Sesión Extraordinaria de concejo acordando la suspensión y la encargatura del Despacho de Alcaldía, conforme a lo expuesto en líneas arriba, además de lo requerido por el Jurado Nacional de Elecciones en el Auto N° 1, cabe mencionar que se ha dado cumplimiento a lo requerido; es así que en sesión de consejo realizada el 01 de febrero del presente año se Acordaron RATIFICAR el

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2020-CM/MDSO-H; en tal sentido, téngase por atendido al requerimiento en el Auto 1 Expediente N° JNE 2020036331 que deberá ser acumulado al Expediente N° JNE 2021000224.

Respecto a la ratificación de la suspensión del cargo de alcalde el Sr. Amalquio Justino Javier, ello de conformidad con lo contemplado en el inciso 3 del artículo 25 de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el cual regula la suspensión del cargo de alcalde por acuerdo de concejo que al texto señala: "Por el tiempo que dure el mandato de detención, tomando en cuenta y priorizándose con ello los fines perseguidos por nuestra entidad municipalidad, ya que es de mera necesidad continuar ofreciendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales, seguir fomentando el bienestar de los vecinos, así como el desarrollo integral y armónico de su localidad".

Que, no existiendo mayor debate al respecto, resulta la clara posición de los Regidores de emitir pronunciamiento del Auto 01 Ratificando el Acuerdo de Concejo N° 023-2020, cada uno de los Regidores presentes, por lo que, culminado esta etapa, se solicitó iniciar con el procedimiento de votación de los Regidores, y se tuvo los siguientes resultados:

- a. Sr. Regidor Miguel Chumpitaz León. **A FAVOR**
- b. Sr. Jorge Javier Reyes. **A FAVOR**
- c. Sra. Miriam Yanet Bramon Reyes. **A FAVOR**
- d. Sr. Santos Liberto Reyes Mendoza. **A FAVOR**
- e. Sra. Sandra Yanet Foraquita Salazar. **A FAVOR**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL AUTO 01-EXPEDIENTE N° JNE 2020036331.

RATIFICAR EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2020- CM/MDSO-H, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL HA QUEDADO CONSENTIDO, EN VIRTUD DEL CUAL SE DECLARÓ FUNDADO EL PEDIDO DE SUSPENCIÓN DEL ALCALDE AMALQUIO JUSTINO JAVIER REYES Y SE DISPUSO ENCARGAR EL DESPACHO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS**
PROVINCIA DE HUARACHIRI

DE ALCALDIA A LA PRIMERA REGIDORA HABIL SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR HASTA QUE DURE EL MANDATO DE DETENCION EMITIDO POR EL PODER JUDICIAL.

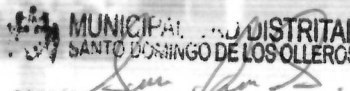
ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR que los efectos de la suspensión declarada no afectan el trámite de la solicitud de vacancia seguida en el Expediente N° JNE.2020034182, ni los efectos que produzca su eventual declaración.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER LA ACUMULACION de los Expedientes administrativos vinculados a los Expedientes N° JNE 2020036331 y al Expediente N° JNE 2021000224 en donde se viene tramitando la suspensión del alcalde Amalquio Justino.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas brindar las facilidades que corresponda para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER se comuniquen, al Jurado Nacional de Elección (JNE) el presente acuerdo y elevar los expedientes acumulados para la prosecución de los trámites de ley y se brinde las facilidades del caso al Alcalde Encargado del Distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y LUEGO ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE(e)